

**DOÑA MARÍA DOLORES RUIZ SAN ROMÁN, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA.-**

CERTIFICA.- Que de los antecedentes obrantes en esta Secretaría General del Pleno a mi cargo, resulta que en la sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2023 por el Pleno de esta Excm. Corporación y con el quorum legalmente exigido, se adoptó el acuerdo que, en extracto, tiene el siguiente tenor literal:

Con carácter previo a la deliberación y previa justificación de la urgencia, esta fue ratificada por el quorum legalmente exigido.

12.4.- Aprobación inicial del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidades 2022-2023, correspondiente al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y Teror.

“ANTECEDENTES

En ejercicio de las competencias que la legislación del Régimen Local y disposiciones complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

I. El soporte documental de las actuaciones llevadas a cabo en el PLAN DE COOPERACION CON LOS AYUNTAMIENTOS (en adelante PCA) está contenido en los expedientes 22.PCA.00 y 23.PCA.00 y en los específicos de cada actuación.

II. En el programa de actuación del actual Gobierno del Cabildo de Gran Canaria se contempla mantener el esfuerzo inversor realizado hasta ahora con los distintos Planes de Cooperación Local. Para ello se ha dotado con 60 millones de euros para el periodo 2020-2023 la cooperación económica con los Ayuntamientos de la Isla, conservando la especial atención a las iniciativas locales de inversión, cuya finalidad sea el fomento del desarrollo económico local y de su territorio a largo plazo y la máxima eficiencia en la asignación de los recursos públicos.

En el marco del Consejo Insular de Corporaciones locales, órgano conjunto entre el Cabildo Insular y los Ayuntamientos de la Isla para la información y conocimiento de los asuntos con carácter insular o supramunicipal, se ha convenido que la cooperación económica a través del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos para el periodo 2020-2023 se sustente en tres pilares fundamentales. Por un lado, la cooperación económica para el establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos de competencia municipal, en segundo lugar, la cooperación económica a programas de dinamización y diversificación de la actividad económica en los municipios y, por último, la cooperación económica a programas de desarrollo sostenible en el ámbito local.

Igualmente, se convino mantener los criterios de asignación de recursos entre los distintos municipios de la Isla que han regido hasta la fecha en la cooperación económica del Cabildo con los ayuntamientos.

Código Seguro De Verificación	6CDk1MwB21fPgTTg19dPbg==	Fecha	03/04/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia María Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6CDk1MwB21fPgTTg19dPbg=	Página	1/4	

Código Seguro de Verificación:	QGMIL2PGGYPES37W2IABJAQKXM	Fecha y Hora	03/04/2023 14:44:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original	
Firmado por				
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/QGMIL2PGGYPES37W2IABJAQKXM	Página	1/4	



CONSEJERÍA DE GOBIERNO
PRESIDENCIA

SECRETARÍA GENERAL DE PLENO
Y SUS COMISIONES
03.0.1.
MDRSR/avmr

III. El Acuerdo del Pleno de esta Corporación Insular, de fecha 28 de febrero de 2020, por el que se aprueba las Bases Reguladoras del Plan para el periodo 2020-2023.

IV. Las Bases Reguladoras del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2020-2023.

V. El Acuerdo del Pleno Corporativo, adoptado el día 29 de mayo de 2020, mediante el que se autoriza el gasto plurianual del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, cuatrienio 2020-2023.

VI. El Acuerdo del Pleno de esta Corporación, de fecha 25 de febrero de 2022, relativo a la aprobación inicial del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2022.

VII. El Acuerdo plenario de esta Corporación, de fecha 28 de octubre de 2022, relativo a la aprobación inicial del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2023.

VIII. Las propuestas de actuaciones a incluir en el PCA realizadas por los Ayuntamientos de Las Palmas de Gran Canaria y Teror.

IX. Los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho que se recogen en el informe de la Jefatura técnico económica del Servicio de Cooperación Institucional de fecha 23 de marzo de 2023.

X. El informe de fiscalización previa emitido por la Intervención General de esta Corporación de fecha 23 de marzo de 2023.

XI. Se ha incorporado al expediente la diligencia del acuerdo del Consejo Gobierno Insular, celebrado el 31 de marzo de 2023.

A la vista de los antecedentes expuestos, se elevó al Pleno Corporativo la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, **anualidad 2023**, correspondiente al Ayuntamiento de **Las Palmas de Gran Canaria**, relativo a la siguiente actuación:

Expediente	Descripción de la actuación	Presupuesto	Aportación 2023	
			Cabildo	Ayto
23.PCA.10.03-2	Actuaciones para la conservación, recuperación y mejora de la calidad del paisaje urbano. Ciudad Alta.	647.871,72	603.108,72	0,00

SEGUNDO.- Aprobar el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, **anualidad 2022**, correspondiente al Ayuntamiento de **Teror**, relativo a la siguiente actuación:

Expediente	Descripción de la actuación	Presupuesto	Aportación 2022	
			Cabildo	Ayto
22.PCA.18.01	1ª fase alcantarillado en las zonas El Faro, Cuesta Falcón y La Molineta	344.024,46	344.024,46	0,00

TERCERO.- Autorizar a los siguientes Ayuntamientos la gestión de la contratación y ejecución de las siguientes actuaciones a desarrollar en el término municipal respectivo, de

Código Seguro De Verificación	6CDk1MwB21fPgTTg19dPbg==	Fecha	03/04/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia María Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6CDk1MwB21fPgTTg19dPbg=	Página	2/4	

Código Seguro de Verificación:	QGMIL2PGGYES37W2IABJAQKXM	Fecha y Hora	03/04/2023 14:44:42		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		Validez del documento		Original
Firmado por					
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/QGMIL2PGGYES37W2IABJAQKXM	Página	2/4		



CONSEJERÍA DE GOBIERNO
PRESIDENCIA

SECRETARÍA GENERAL DE PLENO
Y SUS COMISIONES
03.0.1.
MDRSR/avmr

conformidad con lo previsto por los artículos 33.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; siempre que se cumplan los requisitos del artículo 22.2.g) en relación con el 47.2.h) del mismo cuerpo legal:

Municipio	Expediente	Descripción de la actuación	Presupuesto
Las Palmas G.C.	23.PCA.10.03-2	Actuaciones para la conservación, recuperación y mejora de la calidad del paisaje urbano. Ciudad Alta.	647.871,72
Teror	22.PCA.18.01	1ª fase alcantarillado en las zonas El Faro, Cuesta Falcón y La Molineta	344.024,46
Total actuaciones transferidas PCA 2022-2023			991.896,18

CUARTO.- Sin perjuicio del asesoramiento técnico y jurídico que el Cabildo de Gran Canaria preste a los municipios, éstos serán responsables de los permisos, autorizaciones y licencias que se precisen para la ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan.

QUINTO.- Serán de aplicación, además de las Bases Reguladoras del Plan, las normas de carácter general y sectorial que corresponda en particular a cada actuación.

SEXTO.- Realizar los trámites de Información y Exposición Pública preceptivos en este expediente, de conformidad con el artículo 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Consejero de Área de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional para que, una vez sancionado definitivamente el Plan, realizar los trámites que se precisen hasta la culminación del presente expediente.

OCTAVO.- Condicionar la aprobación del Plan correspondiente al municipio de **Teror** hasta que esta Corporación Insular acuerde la incorporación de créditos del ejercicio 2022 afectos a la actuación del citado Ayuntamiento al presupuesto vigente.

NOVENO.- Los acuerdos adoptados bajo el presente asunto se convertirán en definitivos de no existir alegaciones y/o reclamaciones contra los mismos.

DÉCIMO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Ayuntamientos afectados.

UNDECIMO.- Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión de Pleno que corresponda en la primera sesión que ésta celebre, a efectos de lo previsto en los artículos 74.2, 74.6 y 113f) del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Cabildo de Gran Canaria."

.../...

Y para que conste, con la advertencia prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de que el acta de la sesión no ha sido aprobada y, por tanto, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del

Código Seguro De Verificación	6CDk1MwB21fPgTTg19dPbg==	Fecha	03/04/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia María Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6CDk1MwB21fPgTTg19dPbg=	Página	3/4	

Código Seguro de Verificación:	QGMIL2PGGYES37W2IABJAQKXM	Fecha y Hora	03/04/2023 14:44:42		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		Validez del documento		Original
Firmado por					
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/QGMIL2PGGYES37W2IABJAQKXM	Página	3/4		



CONSEJERÍA DE GOBIERNO
PRESIDENCIA

SECRETARÍA GENERAL DE PLENO
Y SUS COMISIONES
03.0.1.
MDRSR/avmr

Consejero de Gobierno de Presidencia por delegación de la Presidencia, en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha indicada al pie.

Vº Bº
EL PRESIDENTE
P.D El Consejero de Gobierno de
Presidencia
(Decreto nº 42/19, de 24/07/2019)

LA SECRETARIA GENERAL DE PLENO

Fdo.: Teodoro Claret Sosa Monzón

Fdo.: María Dolores Ruiz San Román

Código Seguro De Verificación	6CDk1MwB21fPgTTg19dPbg==	Fecha	03/04/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia María Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6CDk1MwB21fPgTTg19dPbg=	Página	4/4	

Código Seguro de Verificación:	QGMIL2PGGYPES37W2IABJAQKXM	Fecha y Hora	03/04/2023 14:44:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original	
Firmado por				
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/QGMIL2PGGYPES37W2IABJAQKXM	Página	4/4	